

VICENAL: 2024													FECHA INICIAL PLAN: 9/9/2024				FECHA FIN PLAN: 31/12/2024				RESPONSABILIDAD DE CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO. QUIEN ESTRUCTURA EL PLAN DE MEJORAMIENTO			
PROYECCIÓN LÍDERES DE PROCESO													SEGUIMIENTO				MONITOREO CONTROL INTERNO							
CÓDIGO HALLAZGO	ORIGEN DEL HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	TIPO DE ACCIÓN	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES/ CANTIDADES UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES/ FECHA DE INICIO	ACTIVIDADES/ FECHA DE TERMINACIÓN	ACTIVIDADES/ PLAZO EN SEMANAS	RESPONSABLE	ACTIVIDADES/ AVANCE FISICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES	% AVANCE FISICO	Puntaje Logrado por las metas (Po)	Puntaje Logrado por las metas Vendidas (POMV)	Puntaje atribuido metas vendidas						
25	RF-FYC-20240902-08	Auditoria Externa	Acción Correctiva	Al corte de la auditoria, se identifica que la corporación registra en la cuenta de deudoras las siguientes partidas: Los terceros relacionados presentan más de 360 días de cartera en mora, teniendo en cuenta que son anticipos se recomienda validar el estado de estos de los mismos ya que, aunque no sean representativos los valores, se debe evidenciar el respectivo seguimiento. CXC AMAZON WEB SERVICIOS CXC AVIANCA	1. Por qué? Porque no se tiene una planeación eficaz en las compras. 2. Por qué? Porque no se tienen los procedimientos necesarios en los procesos de compra. 3. Por qué? Porque no hay segregación de funciones, lo que en teoría permitiría que una persona realice todo un proceso. 4. Por qué? Porque no se han establecido los pasos y controles en cada compra para evitar la duplicidad. 5. Por qué? Porque no se tiene claro el responsable de realizar el cobro de esta cartera	Realizar el seguimiento respectivo de las cuentas por cobrar y a la edad de las mismas con el fin de llevar el control frente a estos rubros. Registrar la respectiva provisión de cartera de difícil cobro con el fin de que se pueda evidenciar la realidad de estos valores en los estados financieros. Realizar un procedimiento de plan de pagos con los diferentes métodos de pago, definiendo responsable en cada proceso.	Informe de cartera mensualizado	1	14/sep/2024	31/dic/2024	10	FINANCIERA TESORERIA CONTABILIDAD												
26	RF-FYC-20240902-09	Auditoria Externa	Acción Correctiva	A la fecha del seguimiento, se observa que la corporación tiene implementado un control de activos fijos, que incluye la identificación y el estado actual de la depreciación de cada activo. No obstante, este presenta una diferencia por valor de \$10.287.911,76 frente a lo registrado en contabilidad.	1. Por qué? Porque cambiaron los parámetros iniciales de los activos 50001 hasta 500010. 2. Por qué? Porque se parametrizó la cuenta contable 16850401 y la correcta era 16850601. 3. Por qué? Porque al momento de reporte a la CGN el software de validación CHIP no aceptó el envío con la cuenta contable incorrecta. 4. Por qué? Porque se desconoció en ese momento la invalidación de la cuenta contable usada al crear los activos fijos. 5. Por qué? Porque en su momento no había segregación de las funciones del almacén.	Realizar el respectivo análisis tanto en el software contable como en el inventario de activos con el fin de determinar en donde se genero el error y realizar el respectivo ajuste. Efectuar revisiones periódicas entre el registro de los activos fijos y los sistemas de control e informes de contabilidad. Realizar el ajuste contable necesario para que la conciliación de activos fijos no genere diferencia	Nota de ajuste contable	1	14/sep/2024	31/dic/2024	10	FINANCIERA CONTABILIDAD TESORERIA												
27	RF-FYC-TH-20240902-10	Auditoria Externa	Acción Correctiva	En la ejecución de la auditoría financiera a 31 de julio de 2024, se evidenció que la nómina correspondiente al mes de julio de 2024 fue reportada de manera extemporánea, específicamente el 16 de agosto de 2024	1. Por qué? La nómina electrónica presento inconsistencias en la información a transmitir a la DIAN para el mes de julio 2024. 2. Por qué? No se solucionaron las inconsistencias de la nómina electrónica dentro de los plazos establecidos (10 días hábiles del mes siguiente a la nómina para transmitir a la DIAN). 3. Por qué? No se recibió respuesta oportunamente por parte de SIGO para solucionar las inconsistencias y poder transmitir la nómina electrónica a la DIAN dentro de los plazos establecidos (10 días hábiles del mes siguiente a la nómina para transmitir a la DIAN). 4. Por qué? La novedad se pudo suspanar para la realizar la transmisión de la nómina electrónica a la DIAN hasta el 16 de agosto de 2024, siendo reportada de manera extemporánea, por no estar dentro de las fechas establecidas (10 días hábiles del mes siguiente a la nómina para transmitir a la DIAN). 5. Por qué? Faltaron controles que permitieran evidenciar la transmisión de la nómina electrónica a la DIAN dentro de los plazos establecidos (10 días hábiles del mes siguiente a la nómina para transmitir a la DIAN).	Establecer procedimientos internos que permitan asegurar que el envío de la nómina electrónica sea enviada dentro de los plazos establecidos por las normas aplicables. Elaborar una planeación anticipada mes a mes del cumplimiento de las obligaciones formales de la corporación con el fin de mitigar el riesgo de envío de información con errores, omisiones o extemporáneos. Acción correctiva: Comunicación con asesor de Sigo inmediatamente para subsanar novedad que fue solucionada el 16 de agosto del 2024. Acción mejora: Realizar seguimiento hasta la finalización del proceso de la nómina, esto incluye la transmisión de la nómina electrónica a la DIAN y envío de los desprendibles a los colaboradores..	1. Realizar los ajustes y/o modificaciones necesarias en el sistema para garantizar que la nómina electrónica se transmita a la DIAN dentro del plazo establecido de 10 días hábiles del mes siguiente al correspondiente, evitando demoras o transmisiones extemporáneas. 2. El área contable será responsable de verificar que la transmisión de la nómina electrónica a la DIAN se realice dentro de los plazos establecidos, es decir, dentro de los 10 días hábiles siguientes al mes de la nómina.	PANTALLAZO PLAN	2	31/07/2024	18/11/2024	10	TALENTO HUMANO CONTABILIDAD											
28	RF-JUR-20240902-11	Auditoria Externa	Acción Correctiva	A la fecha de la auditoria, tras validar la información reportada por la administración, se evidenció que no ha sido inscrito el nombramiento de la firma de Revisor Fiscal ante la Cámara de Comercio	CAUSA Sustento: Por situaciones ajenas a CODALTEC, el acta de nombramiento no fue registrada oportunamente ante CCB. EFECTO Demoras en la revisión y aprobación del Acta por parte del MDN hacen que la radicación de los documentos no se pueda dar de manera oportuna.	Realizar en la mayor brevedad posible, las actualizaciones correspondientes dentro del registro mercantil. Acción a seguir: Realizar gestiones necesarias ante MDN para solicitar celeridad en el tramite de las actas.	Registro mercantil	1	14/sep/2024	31/dic/2024	10	ADMINISTRATIVA LEGAL												
29	RF-JUR-20240902-12	Auditoria Externa	Acción Correctiva	A la fecha de la auditoria, se evidenció una desactualización en cuanto a las actividades económicas reportadas en los documentos legales de la entidad, teniendo en cuenta que en la cámara de comercio de la ciudad de Bogotá se registra la actividad CIO 2829 (La fabricación de máquinas y equipos para elaboración de caucho o de plásticos y para la fabricación de productos de esos materiales: extrusoras y moldeadoras, máquinas para la fabricación o el recuchado de llantas y otras máquinas para la elaboración de determinados productos de caucho o de plásticos como por ejemplo, los discos gramo fonicos), misma que no es reportada en el RUT ni en el RT de la ciudad Bogotá.	Concepto: Subsanado CAUSA Sustento: Las actividades económicas se actualizan de acuerdo a solicitud de las diferentes direcciones de Codaltec y de acuerdo a requerimientos por parte de posibles clientes o para poder ser incluidos como proveedores de ciertos proveedores específicos. EFECTO La actividad económica 2829 fue solicitada inicialmente por la Dirección de Producción y recientemente por la Dirección de Proyectos Especiales. La actividad económica 2829 se realizo a solicitud el MDN para iniciar un proceso de calificación como proveedores ante la OTAN	Procedimiento mediante el cual se lleva un control de los reportes y actualizaciones que se realizan ante las diferentes entidades, esto con el fin de mantener la uniformidad en la información básica de la corporación.	Estado actual: Certificado de Cámara de Comercio, RUT y RIT cuenlan con las mismas actividades económicas.	Cámara de Comercio, RUT RIT	3	14/sep/2024	31/oct/2024	10	ADMINISTRATIVA LEGAL											
RECOMENDACION 6	Auditoria Externa	MENSAJE ELECTRONICO DE ACEPTACIÓN: A la fecha de esta auditoria se evidencia que CODALTEC no realiza el adecuado seguimiento del mensaje electrónico de aceptación, el cual es reglamentado mediante la resolución 000085 de 2022. Contar con un mensaje electrónico de aceptación de facturas a crédito es fundamental para mitigar riesgos financieros, garantizar el cumplimiento normativo, facilitar la gestión de créditos y cobranzas, y mantener relaciones comerciales sólidas con los clientes.	Acción Preventiva	Porque en muchos casos las facturas emitidas por diferentes proveedores no siempre es remitida vía correo electrónico para su aprobación. Porque la aceptación de facturas emitidas por proveedores debe darse por los supervisores encargados de cada proceso contractual, quienes no administran el correo electrónico de recepción de las mismas. Porque el administrador del correo electrónico donde se reciben las facturas, en diferentes oportunidades, desconoce la información del encargado de la aprobación respectiva Porque no se cuenta con proceso de aceptación de facturas	Formular proceso de validación de facturas de proveedores Establecer mecanismos para que las facturas electrónicas sean debidamente aprobadas por las personas o áreas competentes	Procedimiento de recepción, validación y aceptación de facturas	procedimiento implementado	1	14/sep/2024	31/dic/2024	10	FINANCIERO ADMINISTRATIVA LEGAL												

RECOMENDACIÓN 7	Auditoria Externa	REGISTRO NACIONAL DE BASES DE DATOS: A la fecha de esta auditoria se evidencia que CODALTEC, no ha realizado el Registro Nacional de Bases de Datos - RNBD, teniendo la obligación ya que sus activos totales a 30 de abril de 2024 superan los 100.000 UVT.	Acción Preventiva	<p>1. ¿La falta de recursos ha impedido el registro de las bases de datos? La falta de tiempo, personal o presupuesto pudo haber dificultado la creación de registros completos de las bases de datos.</p> <p>2. ¿La empresa carece de herramientas adecuadas para gestionar el registro de las bases de datos? La falta de un sistema o herramienta especializada para gestionar las bases de datos podría haber dificultado el proceso de registro adecuado.</p> <p>3. ¿El registro de bases de datos no está incluido en los procesos de auditoría internos? La falta de inclusión de esta tarea en las auditorías o controles internos podría haber contribuido a que no se haya realizado el registro de las bases de datos.</p> <p>4. ¿Las bases de datos no están centralizadas en un sistema único para su registro? Si las bases de datos están distribuidas en diferentes plataformas o sistemas, podría haber dificultado el registro centralizado y organizado de toda la información.</p> <p>5. ¿Las actualizaciones o cambios frecuentes en las bases de datos han complicado el registro? Los constantes cambios o actualizaciones en las bases de datos podrían haber hecho difícil mantener registros precisos y actualizados en tiempo y forma.</p>	<p>1. Conforme a lo establecido por el Registro Nacional de Bases de Datos, la Dirección TIC elaborará un acta donde se defina el cronograma para la creación, centralización, gestión y registro de las bases de datos de la corporación</p> <p>1. Acta donde se defina el cronograma para la creación, centralización, gestión y registro de las bases de datos de la corporación</p>	1. Acta	1	14/sep/2024	31/dic/2024	10	TICS									
RECOMENDACIÓN 8	Auditoria Externa	Se sugiere a la entidad llevar registros documentales separados para las actas de sus principales órganos, lo que implica crear un libro de actas específico para el Consejo Directivo y otro para las actas de la Asamblea General.	Acción Preventiva	<p>Concepto: No se acepta la recomendación por cuanto las cámaras de comercio solo certifican un solo libro de actas lo cual impide el registro de un segundo libro de actas</p> <p>Sustento: En los últimos años, la legislación colombiana vigente, ha venido realizando un proceso de simplificación de trámites que dio origen en el año 2012, al llamado Decreto Anti trámites (Decreto Ley 019 del año 2012). En ese sentido, la modificación de la ley estableció cambios en el artículo 28 del Código de Comercio, referente a los libros exigidos en el momento de registrar una nueva empresa. Estos son, el libro registro de socios y accionistas y el libro de actas de asamblea y juntas de socios.</p> <p>Acción a seguir: No es posible realizar el registro de un segundo libro de Actas. Cámara de Comercio no realiza este tramite.</p>				N/A	N/A	10	ADMINISTRATIVA LEGAL									
RECOMENDACIÓN 9	Auditoria Externa	Se recomienda a la corporación revisar de manera periódica el Sistema Integrado de Información de Violencias de Género SIVIGE, toda vez que de conformidad con la ley 2365 de 2024 el gobierno deberá implementar el portal para reporte de quejas y de sanciones de acoso sexual, mediante el cual la empresa en calidad de empleador deberá realizar el reporte correspondiente.	Acción Preventiva	<p>1. Por qué? Porque se esta haciendo revisión a esta nueva ley.</p> <p>2. Por qué? Porque es una ley nueva, por lo cual amerita una revisión detallada para su implementación.</p> <p>3. Por qué? Porque Estamos en la actualización del área de talento humano y SST.</p> <p>4. Por qué? Porque cuenta con un procedimiento de prevención de acoso laboral, pero aun no se incluye el uso del portal SIVIGE.</p> <p>5. Por qué? Porque No se había revisado normativa emitida después del mes de abril del 2024.</p>	<p>Actualización procedimiento "Prevención del acoso laboral, discriminación, violencias incluidas las violencias basadas en género"</p>	Procedimiento	1	18/nov/2024	31/dic/2024	10	TALENTO HUMANO									
RECOMENDACIÓN 10	Auditoria Externa	A la fecha de la auditoria, se evidenció contrato de prestación de servicios suscrito con el contratista TORRES RODRIGUEZ NELSON ENRIQUE el día 25 de junio de 2019 para prestar los servicios profesionales como abogado para llevar a cabo la defensa del proceso identificado con radicado No. 50001233300020180030200, sin embargo tras validar la plataforma de la rama judicial se observa que la última actuación procesal registrada es del 17 de junio de 2022, momento en el cual el proceso ingresa al despacho para proferir sentencia. En consecuencia, se le recomienda a la entidad gestionar dicha sentencia por medio de impulsos procesales.	Acción Preventiva	<p>Concepto: No se acepta la recomendación por cuanto una vez el proceso entre a sentencia, enviar oficios al juez para que acelere la sentencia puede generar situaciones adversas a los intereses de la corporación</p> <p>Sustento: una vez todo proceso ingresa al despacho para sentencia, los tiempos dependen del juez y el envío de memoriales para que el juez agilice la sentencia puede ser una acción contraria a los intereses de la Corporación.</p>				N/A	N/A	10	ADMINISTRATIVA LEGAL									
RECOMENDACIÓN 11	Auditoria Externa	Así mismo se le recomienda a la entidad realizar seguimiento a la actualización y/o renovación de los documentos legales de los contratistas, teniendo en cuenta que con el precitado contratista renovó su matrícula mercantil el día 09 de abril de 2024, superando las fechas dispuestas para tal fin.	Acción Preventiva	<p>Concepto: no se acepta la recomendación por cuanto las personas naturales que profesiones liberales como la abogacía no están obligadas a estar registradas en cámara de comercio</p> <p>Sustento: Quienes se dedican a la prestación de servicios inherentes a profesiones liberales, como la ingeniería o la medicina, no son comerciantes. Por lo tanto, no tienen que cumplir con las obligaciones previstas en el Código de Comercio (C. Co.), entre ellas matricularse en el registro mercantil, precisó la Superintendencia de Industria y Comercio.</p> <p>Según la entidad, el hecho de que un grupo de profesionales preste servicios a través de una unidad económica organizada no hace que dichos servicios sean mercantiles, pues el artículo 20 del C. Co., sobre actos, operaciones y empresas mercantiles, no los cataloga así.</p> <p>El Consejo de Estado, en sentencia del 16 del mayo de 1991, señaló que las profesiones liberales son aquellas actividades en las que predomina el ejercicio del intelecto, han sido reconocidas por el Estado y su ejercicio requiere la habilitación a través de un título académico.</p>				N/A	N/A	10	ADMINISTRATIVA LEGAL									
											Puntaje base evaluación de cumplimiento:		PBEC = 0		0		0		0	
											Puntaje Base evaluación de avance:		PBEA = 10		0%					
											Cumplimiento del Plan:		CPM = POMMVI/PBEC		0%					
											Avance del plan de mejoramiento:		AP= POMI/PBEA		0%					

OBSERVACIONES: AUDITORIAS PROGRAMADAS VIGENCIA 2024 (ABRIL-JULIO-SEP) SEGUNDA AUDITORIA REALIZADA POR LA REVISORIA FISCAL EN SEP